



**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 30 /2024**

Expediente: CUDAP: EXP-MPF:N° 1733/2024

Iniciador: Departamento de Logística y Coordinación

Objeto: ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 21/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 5, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia remitió la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fs., 2/4 obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por el Departamento de Logística y Coordinación.

Que a fs. 7, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 8 de mayo del 2024, donde consta un costo estimado de Pesos ciento noventa y ocho millones cincuenta y tres mil trescientos (\$198.053.300,00).

Que a fs. 11, obra la Solicitud de Gastos N° 121/2024 -en estado autorizado-, afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario 2024, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 12).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones, con las aclaraciones y modificaciones realizadas a fs. 14, respecto a las de Especificaciones Técnicas (fs.15/21), el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs. 22), acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 23).

Que a fs. 25/31, se adjuntaron los datos obtenidos en el Portal de Compras de la República Argentina respecto de las firmas seleccionadas para ser invitadas a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 35/36, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.717).

Que a fs. 37/44, luce la Resolución ADM N° 136/2024, de fecha 24 de mayo del corriente, mediante la cual el Director General, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a siete (7) firmas (fs. 45/51). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 52) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 53). Por último, se dio

cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 54) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 55/57).

Que a fs. 84, luce el Acta de Apertura N° 35/2024 de la Licitación Pública N° 21/2024, de fecha 1 de julio de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

Oferta N° 1: ERREDE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9). Monto total de la Oferta: PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.826.800,00).

Oferta N° 2: VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9). Monto total de la Oferta: PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 111.262.400,00).

Oferta N° 3: FORMATO S.A. (CUIT N° 30-63554243-4). Monto total de la Oferta: PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 86.657.600,00).

Oferta N° 4: LEDESMA S.A.A.I. (CUIT N° 30-50125030-5). Monto total de la Oferta: PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 82.125.362,00).

Oferta N° 5: PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. (CUIT N° 30-53818652-6). Monto total de la Oferta: PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 82.038.545,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 86/270.

Que a fs. 281/282 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se procedió a la solicitud de aclaraciones y documentación respaldatoria a las empresas participantes.

-III-

En primer lugar, en relación al análisis técnico de las ofertas recibidas, esta Comisión Evaluadora requirió al Departamento de Logística y Coordinación que realizara el Informe Técnico de su competencia, de cuyo estudio concluyó que todas las ofertas, para los Renglones N°1 y 2, *cumplen* con las especificaciones técnicas (fs. 291).

Luego, en orden a la subsanación de aspectos formales, esta Comisión requirió a Dirección Unidad Operativa de Contrataciones que por su intermedio solicitara:

- A la Oferta N° 1: ERREDE S.R.L., a la Oferta N° 2: VISAPEL S.A.- a la Oferta N° 4: LEDESMA S.A.A.I. y, a la Oferta N° 5: PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A, que REMITAN el archivo *en formato digital* correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada. Ello, para la correcta corroboración de su firma digital.



- A la Oferta N° 3: FORMATO S.A que ACLARE: respecto de lo indicado en su oferta "*Mantenimiento de oferta: 30 días corridos*" si debe entenderse como en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por lo tanto: "*...treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un plazo máximo de un (1) año contado desde el día de Apertura de Ofertas...*".

- A la Oferta N° 4: LEDESMA S.A.A.I. que ACLARE: respecto de lo indicado en su oferta "*Mantenimiento de oferta: 30 días corridos contados a partir de la fecha de apertura*" si debe entenderse como en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por lo tanto: "*...treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un plazo máximo de un (1) año contado desde el día de Apertura de Ofertas...*".

- A la Oferta N° 5: PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A que ACLARE: respecto de lo indicado en su oferta "*Mantenimiento de oferta: 30 días*" si debe entenderse como en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por lo tanto: "*...treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un plazo máximo de un (1) año contado desde el día de Apertura de Ofertas...*".

Lo solicitado fue aclarado en tiempo y forma por las firmas participantes (fs. 292/314).

Por otro lado, en el Cuadro se ha observado que, en cuanto al art. 7.5 y 8 del Pliego – relativo a la cotización- para la Oferta N°5 PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A "[e]xiste una diferencia entre el monto total ofertado y el cálculo efectuado en base al precio unitario cotizado". Al respecto, no se ha cursado observación alguna, dado que rige, justamente, lo dispuesto en el art. 8 del Pliego que establece que "si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado". En idéntico sentido rige el art. 50 del Reglamento de Compras y Contrataciones del organismo que establece que, ante un error en la cotización, se tomará el precio unitario como "**precio cotizado válido**".

Ahora bien, en cuanto al análisis económico, cabe destacar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

Finalmente, corresponde señalar que, si bien existe un cierto grado de dispersión en los precios de las ofertas recibidas con respecto al costo estimado oportunamente por el área

técnica, esta Comisión ha tenido en cuenta la significativa dificultad que genera la distorsión de precios y el contexto inflacionario, para que los actores puedan conocer las características del mercado con precisión –o, por lo menos, con la mayor certeza propia de las épocas de estabilidad económica-. Por otro lado, cabe advertir, que los valores cotizados guardan, en general, aproximación entre sí, por lo que se infiere en que representan el valor de mercado.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 “Evaluación de las ofertas” del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2024:

- i. ADJUDICAR a la firma: PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A., el renglón N°1 por un total de pesos VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$22.149.765).-
- ii. ADJUDICAR a la firma: LEDESMA S.A.A.I., el renglón N° 2 por un total de pesos CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$59.811.752).-
- iii. CONSIDERAR EN ORDEN DE MÉRITO:

Renglón N°1:

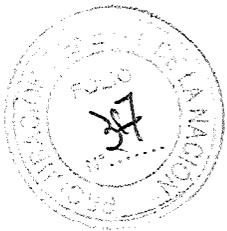
1	PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A	\$ 22.149.765,00
2	LEDESMA S.A.A.I	\$ 22.313.610,00
3	FORMATO S.A.	\$23.526.000,00
4	VISAPEL S.A	\$ 30.285.000,00
5	ERREDE S.R.L.	\$ 32.283.000,00

Renglón N°2:

1	LEDESMA S.A.A.I	\$ 59.811.752,00
2	PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A	\$ 59.888.780,00
3	FORMATO S.A	\$ 63.131.600,00
4	VISAPEL S.A	\$ 80.977.400,00
5	ERREDE S.R.L.	\$ 86.543.800,00

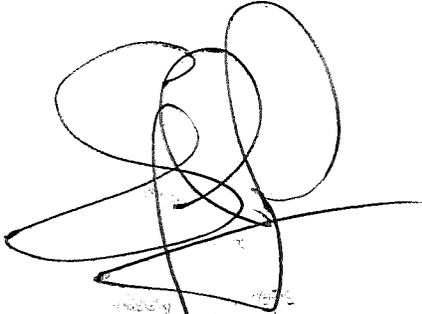


MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

  
Sección Contrataciones  
Sección Contrataciones  
Procuración General de la Nación

  
M. Salvato Colombo

Buenos Aires, 31 de julio de 2024.-

  
GAMEN, NOXANA D.